

b) A la señora Mercedes Cabrera Castillo, una pensión del Estado de veintitres pesos oro (RD\$23.00) mensuales.

Art. 2.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de febrero del mil novecientos sesenta y tres; años 119o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Decreto No. 9168, que concede la incorporación a la Cooperativo Agrícola "Majagual", de Monte Plata.

G. O. No. 8746-Bis, del 24 de marzo de 1963

**República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO**

NUMERO: 9168

VISTA la Ley No. 520, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920, y la Ley No. 4332 sobre Asociaciones Cooperativas, de fecha 19 de noviembre de 1955, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 55 y 117 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Concede el beneficio de la incorporación a la Cooperativa Agrícola "Majagual", domiciliada en el paraje Majagual, Distrito Municipal de Sabana Grande de Boyá, Municipio de Monte Plata, Provincia de San Cristóbal, cuyos estatutos fueron aprobados en la Asamblea Estatutaria celebrada en fecha 9 de diciembre de 1962. Dicha incorporación será efectiva tan pronto como la indicada Asociación realice la publicación y el depósito a que se refiere el artículo 4 de la citada Ley No. 520.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Agricultura para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de febrero del mil novecientos sesenta y tres; años 1190. de la Independencia y 1000. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Decreto No. 9169, que otorga el exequátur de Ingeniero Civil al Ing. Jaime Capell Bello.

G. O. No. 8746-Bis, del 24 de marzo de 1963

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 9169

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942;